

Clave Reactivo	r1	r2	r8	r9	r12	r13	r14
<b>Reactivo</b>	Nombre del Director de la Unidad de Enlace (Responder en preguntas abiertas)	Cargo (Responder en preguntas abiertas)	Nombre y cargo de los funcionarios que integran el Comité de Información.	¿Tienen los titulares del comité la posibilidad de delegar sus funciones? Identificar por puesto: (Responder en preguntas abiertas)	¿Quién es el funcionario (puesto) responsable de elaborar el orden del día y las minutas del Comité (en caso de que sean distintos indicarlo)? (Responder en preguntas abiertas)	¿Quién es el funcionario (puesto) responsable de dar seguimiento a los acuerdos del Comité? (Responder en preguntas abiertas)	Nombre y cargo de los funcionarios que la integran (Responder en preguntas abiertas)
<b>01</b>							
<b>02</b>	Lic. José Valentín Romero Cedillo	Director de la Unidad de Enlace para el Acceso y la Transparencia de la Información	1. Sen. Mariano González Zarur (presidente) 2. Sen. Carlos Manuel Villalobos Organista (Secretario) 3. Sen. Antonio Soto Sánchez (Secretario) 4. Sen. Estebán Miguel Ángeles Cerón 5. Sen. Jorge Lozano Armenjol 6. Sen. Gloria Lavara Mejía	NA	La Tesorería	El director de la Unidad de Enlace	Sen. Antonio García Torres Sen. Gildardo Gómez Verónica. Sen. Rutilio Cruz Escandón Cadenas Sen. Emilia Patricia Gómez Bravo
<b>03</b>	Lic. Raúl Esquerra Castañeda	Titular de la Unidad General de Administración	1.- Ing. José Miguel Macías Fernández Auditor Especial de Planeación e Información 2.- Lic. Raúl Esquerra Castañeda Titular de la Unidad General de Administración 3.- C.P. Sergio Gallardo Franco Coordinador de Control y Auditoría Interna 4.- C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez Auditor Especial de Cumplimiento Financiero 5.- Lic. Roberto Salcedo Aquino Auditor Especial de Desempeño 6.- Lic. Benjamín Fuentes Castro Coordinador de Relaciones Institucionales 7.- Lic. Julián Olivas Ugalde Titular Asuntos Jurídicos 8.- C.P.C. César Marttelo Díaz Secretario Técnico del Auditor Superior de la Federación.	Los funcionarios suplentes deben tener como mínimo, nivel de Director General. Se podrá recurrir a un servidor público de otro nivel previa justificación ante los miembros del comité de información.	El secretario ejecutivo del comité (artículo 13 y 16 del acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del comité de información de la Auditoría Superior de la Federación, DOF 11 de junio de 2003)	El secretario ejecutivo del comité (artículo 15 del acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del comité de información de la Auditoría Superior de la Federación, DOF 11 de junio de 2003)	N/R

04	Lic. Laura Verónica Camacho Squivas	Directora General de Difusión.	<p>1.- Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y Presidente del Comité de Acceso a la Información.</p> <p>2.- Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios.</p> <p>3.- Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.</p> <p>4.- Lic. Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría.</p> <p>5.- Lic. Samuel Jiménez Calderón, Secretario Ejecutivo de Administración.</p>	No	Lic. Valeriano Pérez Maldonado, Asesor adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.	Lic. Valeriano Pérez Maldonado, Asesor adscrito a la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa.	<p>Ministro José de Jesús Guiño Pelayo, Ministro de la SCJN y Presidente de la Comisión.</p> <p>Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Ministro de la SCJN.</p> <p>Ministro Sergio Armando Vall Hernández, Ministro de la SCJN.</p>
----	-------------------------------------	--------------------------------	---	----	--	--	--

05	Mtra. Gabriela Vargas Gómez	Jefa de Unidad de Enlace y Transparencia	<p>1.- Dr. Flavio Galván Rivera, Secretario General de Acuerdos, Presidente del Comité</p> <p>2.- Lic. Mario Rodríguez Santos, Contralor Interno</p> <p>3.- Lic. Fernando Hernández de la Peña, Secretario Administrativo</p> <p>4.- Mtra. Gabriela Vargas Gómez, Jefa de la Unidad de Enlace y Transparencia</p>	<p>En el caso del Presidente que es el Secretario General de Acuerdos, delega esta función a la Lic. Norma Inés Aguilar León, Titular del Secretario Técnico, el Contralor no ha designado a alguien en particular, el Secretario Administrativo ha designado al Lic. Héctor Arteaga Bustamante, Titular de la Unidad de Control de Gestión Administrativa y la Mtra. Gabriela Vargas Gómez ha designado a la Lic. Lilia Cervantes Soto, Jefa de Departamento en la Unidad de Enlace y Transparencia</p>	El Jefe de la Unidad de Enlace y Transparencia	El Jefe de la Unidad de Enlace y Transparencia en su calidad de secretario técnico	<p>Un Magistrado designado por la Sala Superior, un representante designado por el Magistrado Presidente del Tribunal y un representante designado por la Comisión de Administración. Actualmente están en reestructuración las comisiones internas del Tribunal, por lo que está por definir al Magistrado que encabezará dicho órgano, en cuanto a los otros dos integrantes se ha hecho de conocimiento de esta Unidad que son el Lic. José Manuel Quitián Espericueta, Coordinador General de Asesores de la Presidencia y el Mtro. César Flores Mancilla, Coordinador Técnico Administrativo.</p>
----	-----------------------------	--	---	--	--	--	--

06	Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena	Director General de Administración Regional y Titular de la Unidad de Enlace.	<p>1. - Lic. Carlos López Cruz, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación (Presidente del Comité)</p> <p>2.- Lic. Guadalupe Margarita Ortiz Blanco, Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.</p> <p>3.- Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Director General de Administración Regional y Titular de la Unidad de Enlace.</p>	No	Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Titular de la Unidad de Enlace; con la asistencia de la Lic. Alejandra Salinas Nava, Directora de Área.	Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Titular de la Unidad de Enlace; con la asistencia de la Lic. Alejandra Salinas Nava, Directora de Área.	Magistrado Constancio Carrasco Daza, Consejero (Presidente) Magistrada Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, Consejera Lic. Miguel A. Quirós Pérez, Consejero.
07	Oscar Barreiro Perera.	Director General de Control e Informática.	<p>1.- Enrique Del Val Blanco Secretario General, Secretario Técnico del Consejo de Planeación</p> <p>2.- Raúl Robles Segura Contralor</p> <p>3.- Oscar Barreiro Perera Titular de la Unidad de Enlace y Director General de Control e Informática</p>	No	El Titular de la Unidad de Enlace	El Titular de la Unidad de Enlace	Jorge Islas López Abogado General

08	Lic. Pedro Aguirre Bedolla	Coordinador de Enlace y Acceso a la Información Universitaria	<p>1.- Lic. Braulio Ramírez Reynoso, Abogado General</p> <p>2.- Ing. Jorge Eduardo Muñoz Estrada, Contralor</p> <p>3.- Lic. Sergio Peláez Farell, Coordinador General de Comunicación</p> <p>4.- M. en Mat. Jaime Muñoz Flores, Coordinador General de Planeación</p> <p>5.- Lic. Pedro Aguirre Bedolla, Coordinador de Enlace y Acceso a la Información Universitaria Y Coordinador del Comité de Información</p>	Director de Legislación Auditor Interno	Lic. Pedro Aguirre Bedolla, Coordinador de Enlace y Acceso a la Información Universitaria, quien coordina las actividades del Comité.	Lic. Pedro Aguirre Bedolla, Coordinador de Enlace y Acceso a la Información Universitaria, quien coordina las actividades del Comité.	Lic. Braulio Ramírez Reynoso, Abogado General Ing. Jorge Eduardo Muñoz Estrada, Contralor Lic. Sergio Peláez Farell, Coordinador General de Comunicación M. en Mat. Jaime Muñoz Flores, Coordinador General de Planeación Lic. Pedro Aguirre Bedolla, Coordinador de Enlace y Acceso a la Información Universitaria
----	----------------------------	---	--	--	---	---	---

09	Lic. Maria del Rocio Ayvar Vargas	Titular de la Unidad de Enlace	<p>1.- Lic. Ma. Del Rocio Ayvar Vargas, Titular de la Unidad de Enlace.</p> <p>2.- M.C. Gustavo Gutiérrez González, Contralor General Interno.</p> <p>3.- MA. Franco Geron Xavier, Director de Patronato Universitario.</p> <p>4.- Quim. José Antonio Anaya Roa, Centro de Computo Universitario.</p> <p>5.- Dr. Luis Ramiro García Chávez, Director General de Administración.</p> <p>6.- Lic. Martín Carillo Martínez, Jefe del Departamento Jurídico (asesor)</p>	No delegan funciones.	El Titular de la Unidad de Enlace	El Titular de la Unidad de Enlace	El Comité de información
----	-----------------------------------	--------------------------------	--	-----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------

10	Bruno Mastretta Real	Jefe de la Unidad de Enlace	1.- Director de Disposiciones de Banca Central, el cual se encarga de coordinar el citado Comité y tiene voto de calidad en caso de empate. 2.- Director de Relaciones Externas. 3.- Director de Coordinación de la Información.	No	Abogado en Jefe de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales (Secretario del Comité). Abogado de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales (Secretario suplente del Comité)	El Secretario del Comité	1.- Director de Disposiciones de Banca Central, el cual se encarga de coordinar el citado Comité y tiene voto de calidad en caso de empate. 2.- Director de Relaciones Externas. 3.- Director de Coordinación de la Información.
----	----------------------	-----------------------------	--	----	--	--------------------------	--

11	Lic. Gregorio D. Castillo Porras.	Titular de la Unidad de Enlace	<p>1. Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán (Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo con el carácter de Presidente del Comité).</p> <p>2. Mtro. Eduardo Guerrero Gutiérrez (Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral).</p> <p>3. Lic. Francisco Guerrero Piñera (Contralor Interno)</p> <p>4. Mtro. Rodolfo Javier Vergara Blanco (Director de la Unidad de Servicios de Información y Documentación, con el carácter de Secretario Técnico del Comité)</p>	Deben ser aprobado por el Comité, y tener, al menos, nivel jerárquico de director de área o equivalente.	Mtro. Rodolfo Javier Vergara Blanco, Secretario Técnico del Comité.	Lic. Gregorio Castillo, Titular de la Unidad de Enlace.	<p>Mtro. Andrés Albo Márquez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Consejo General para la Transparencia y el Acceso a la Información.</p> <p>Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar. Consejero Electoral.</p> <p>Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera. Consejera Electoral.</p> <p>Lic. Luisa Alejandra Latapi Renner. Consejera Electoral.</p> <p>Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez. Consejero Electoral.</p> <p>Los Consejeros tienen voz y voto.</p> <p>Asimismo, integran la Comisión con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo.</p> <p>Por último, el Dr. Rolando De Lassé Cañas, Director Jurídico con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión.</p>
12	Dr. José Máximo Carvajal Contreras	Director General de Quejas y Orientación, y Titular de la Unidad de Enlace	<p>1.- Dr. José Máximo Carvajal Contreras, Director General de Quejas y Orientación.</p> <p>2.- Lic. Mauricio Ibarra Romo, Director General de Planeación y Análisis.</p> <p>3.- Lic. Luis M. Orcí Gándara, Titular del Órgano Interno de Control.</p>	<p>Lic. Oscar García Zurita, Director de Quejas y Orientación.</p> <p>Lic. Francisco E. Ron Delgado, Director de Planeación.</p> <p>Lic. Raúl Violante López, Director de Normatividad y responsabilidades.</p>	Secretario Técnico del Comité	Secretario Técnico del Comité	Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Primer Visitador General

13	C.P. Jaime Alberto Domínguez Martínez	Contralor Interno	1. Mag. Luis Malpica y de la Madrid (presidente del tribunal) 2. Mag. Olga Hernández Espindula ( Magistrada de Sala Superior) 3. C. Artruro Garcia de la Fuente (Oficial Mayor) 4. C.P. Jaime Alberto Domínguez Martínez (Contralor Interno) 5. Dr. Francisco J. Bravo Ramírez (Secretario Técnico)	NA	El secretario técnico del Comité de Información	El secretario técnico del Comité de Información	1. Mag. Luis Malpica y De la Madrid (Presidente del Tribunal) 2. Mag. Alejandro Sánchez Hernández (Presidente primera sección) 3. Mag. Ma. Guadalpute Aguirre Soria (Presidente segunda sección) 4. Lic. Rosana Edith de la Peña Adame (secretaria general de acuerdos)
14	Lic. Roberto Chaparro Sánchez	Director General de Administración	1. Mag. J. Arturo Pueblita Pelisio (presidente del Comité) 2. Lic. Roberto Ricardez Zamacona (Contralor Interno) 3. Roberto Chaparro Sánchez (Jefe de la Unidad de Enlace) 4. Cecilia Vázquez Pimentel (Asesora) 5. Lic. Jesús Huitrón Rueda (Secretario de Actas)	NA	El secretario de actas del Comité	Jefe de la Unidad de Enlace	Lic. Mag. Martha Segovia Cázares Lic. Mag. Fernando Tovar y de Teresa Lic. Mag. Mario Emilio Garzón Chapa Lic. Mag. Víctor Mariel Soule (Son Magistrados representantes del gobierno)
15	José Luis Espejo Vázquez	Director de Atención e Información al Público	1.- Lic. Jorge Antonio Preisser Campos. Coordinador de Audiencias 2.- Lic. José Luis Espejo Vazquez. Director de Atención e Información al Público 3.- Lic. Mario de Jesús Sepúlveda Garza. Contralor Interno	No	El Presidente del Comité	El Jefe de la Unidad de Enlace	Lic. Carmen Laura López Almaraz. Magistrada Supernumeraria Lic. Ernesto Jiménez Navarrete. Director General de Asuntos Jurídicos Lic. Carlos Tarrab Quesnel. Coordinador de Asesores

r16	r18	r19	r22.1	r23	r27.1	r28.1
Los proyectos de resolución de la instancia última de decisión son elaborados directamente por sus integrantes (Si la respuesta es No entonces identifique los puestos)	¿Quién es el funcionario (puesto) responsable de elaborar el orden del día y las minuta de las sesiones de la instancia última de decisión? (Responder en preguntas abiertas)	¿Quién es el funcionario (puesto) responsable de dar seguimiento a los acuerdos de la instancia última de decisión? (Responder en preguntas abiertas)	Identificar al funcionario responsable de la información que se publica en la página de Internet del organismo (Responder en preguntas abiertas)	Describa cuál es el (los) procedimiento(s) para compilar la información que debe publicarse de manera obligatoria y "subirla" a Internet. (Responder en preguntas abiertas)	Describir en su caso el procedimiento para actualizar la información de la página automáticamente (Responder en preguntas abiertas)	Describir el procedimiento para verificar la calidad de la información de Internet (Responder en preguntas abiertas)
Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos	El Director de la Unidad de Enlace	El Director de la Unidad de Enlace	Integración de la Información en la página electrónica: Jefe del Centro de Informática y Telecomunicaciones Supervisión de la Inf. De la página: Subdirector de la Unidad de Enlace	Anexó copia del "Procedimiento para publicar y actualizar la información obligatoria en la página electrónica"	Cada área está obligada a actualizar su sección	Remite de nuevo al anexo "Procedimiento para publicar y actualizar la información obligatoria en la página electrónica"
N/R	N/R	N/R	El Titular de la Unidad de Enlace	Los titulares de las unidades administrativas responsables de la información son los encargados de proporcionar a la unidad de enlace la información actualizada que les corresponda según sus atribuciones, en los tiempos, formatos y modalidades establecidos en cada caso, para dar cumplimiento al a. 7 de la LFTAIPG. La unidad de Enlace es la encargada de presentar y proponer al comité de información, la actualización de la información contenida o a incorporarse en el portal de transparencia para su autorización.	N/R	La información publicada se somete a la consideración del comité de información para su autorización.

Sí	Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento Comités de Ministros.	Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento Comités de Ministros.	La Unidad de Enlace y la Dirección General de Informática son las áreas responsables de la publicación de información en el portal de internet de este Alto Tribunal, manteniendo una relación de coordinación para el cumplimiento de sus respectivas funciones.	Las Unidades Administrativas que resguardan la información relativa al artículo 7 de la Ley, remiten mensualmente la información a la Unidad de Enlace, que se encarga de su revisión y, en su caso, posteriormente la remite a la Dirección General de Informática para su publicación en el portal de internet.	Existen aplicaciones tales como la consulta temática de expedientes, el módulo de informes para el seguimiento de asuntos, el sistema de resoluciones de responsabilidad de servidores públicos y el directorio telefónico que se actualiza para modificar dichas aplicaciones realizan el reemplazo de datos en las mismas.	El personal de la Coordinación de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, dependiente de la Dirección General de Difusión y Unidad de Enlace, verifica de manera periódica los contenidos de la página de Internet, con el objeto de detectar errores, o bien, información no actualizada, atendiendo al mapa de navegación del portal, con el objeto de corregir los errores y actualizar información atrasada. Por otro lado, este año dicha Coordinación está desarrollando un programa de trabajo para rediseñar, de manera integral, el portal de Internet, así como darle una nueva estructura a los contenidos del mismo.
----	---	---	---	---	--	--

<p>No aplica porque a la fecha no se ha emitido ninguna resolución.</p>	<p>El Secretario Técnico de la Comisión de Administración</p>	<p>El Secretario Técnico de la Comisión de Administración</p>	<p>Lic. Juan José García Mora, Jefe de la Unidad de Sistemas</p>	<p>La unidad administrativa responsable realiza la actualización y la remite a la Unidad de Sistemas, informando de dicho procedimiento a la Unidad de Enlace.</p>	<p>No existe</p>	<p>Previo a publicar la información, la Unidad de Sistemas solicita al área responsable valide vía un sistema alterno dicha información a efecto de evitar "subir" información errónea o no actualizada. De no haber modificación alguna, la Unidad responsable ratifica la publicidad de la misma vía correo electrónico al ingeniero responsable.</p> <p>Posteriormente, personal de la Unidad de Enlace realiza un monitoreo de la información disponible de oficio para corroborar la calidad y actualización en el apartado de Transparencia, ubicado en el sitio electrónico del TEPJF.</p>
---	---	---	--	--	------------------	---

Sí	Lic. Carlos López Cruz, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación (Presidente del Comité).	Lic. Carlos López Cruz, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación (Presidente del Comité).	El titular de cada área remite la información que genera a la Unidad de Enlace, por lo que es responsabilidad de cada área el contenido de la información publicada. Las labores de incorporación de la información a la página de internet la realiza la Dirección General de Informática, en coordinación con la Unidad de Enlace. Web master.	El titular de la Unidad de Enlace gira oficios a todas las áreas del Consejo, y una vez que recibe las respuestas respectivas, solicita a la Dirección General de Informática que suba la información actualizada a la página de internet.	En la página de informática sí hay rubros que se actualizan a través de herramientas informáticas: 1. Directorio de funcionarios del Consejo. El primero es un Alcatel 4400 que cuenta con un programa de administración de telefonía. Este programa maneja toda la información del conmutador en una base de datos. Al realizar cualquier cambio en la información de una extensión telefónica, ésta debe registrarse en la base de datos. La página de transparencia realiza consultas en línea de manera directa a la base de datos del conmutador. 2. Normativa del C.J.F. El Consejo concentra en un programa basado en ambiente WEB con base de datos SQL, la normativa que genera al momento de ser publicada en el Diario Oficial de la Federación. Cualquier petición de información que se genera en la página de transparencia en materia de normativa, es realizada de manera directa por una consulta en línea a esta base de datos. No existe	No existe
Sí	No aplica	Abogado General	El Titular de la Unidad de Enlace	Las dependencias universitarias responsables de la información, integran los datos correspondientes y los envían a la Unidad de Enlace. Se les da el formato establecido y se habilita su consulta desde la página de transparencia.	de datos. No existe	La unidad de Enlace revisa, antes de publicar la información en la página de transparencia, la consistencia de los datos proporcionados por las dependencias universitarias responsables de la información.

Sí	Lic. Pedro Aguirre Bedolla, Coordinador de Enlace y Acceso a la Información Universitaria, quien coordina las actividades del Comité.	Lic. Pedro Aguirre Bedolla, Coordinador de Enlace y Acceso a la Información Universitaria, quien coordina las actividades del Comité.	Lic. Pedro Aguirre Bedolla, Coordinador de Enlace y Acceso a la Información Universitaria.	Coordinación de Enlace y Acceso a la Información Universitaria (CEAIU) requiere la información al responsable del área generadora o poseedora de la información (artículo 3 de los Lineamientos para el Acceso a información de la UAM) CEAIU recibe información analiza, verifica y solicita al área de informática "subirla" a Internet apartado de Enlace y Acceso a la información Universitaria.	No existe	Cada dos semanas, se efectúa una revisión de cada uno de los conceptos (obligaciones de transparencia), vigencia y funcionamiento de los links. En caso de haber alguna irregularidad se solicita el área de informática efectúe la corrección correspondiente
----	---	---	--	---	-----------	--

Sí	El Titular de la Unidad de Enlace	El Titular de la Unidad de Enlace	El Titular de la Unidad de Enlace; Ma. Del Rocio Ayvar Vargas	Por medio de oficio se solicita a las dependencias correspondientes, la información señalada en la lin. 10º de los Lineamientos para el acceso a la información de la U.A.Ch., requiriendo que esta sea presentada en archivo electrónico. Personal de servicio social de la Unidad de Enlace, prepara la presentación web de dicha información sin hacer modificación alguna al contenido de la misma. Por último se coloca en la página de Transparencia y se da seguimiento a su actualización. Ella reserva la información y escoge la que es pública.	No existe	No existe
----	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--	-----------	-----------

<p>En materia de transparencia el Comité es la última instancia de decisión, sin perjuicio de los recursos de revisión y reconsideración que se pueden interponer, de conformidad con la LFTAIPG.</p> <p>Inicia cuando hay un recurso interpuesto.</p>	<p>En materia de transparencia el Comité es la última instancia de decisión, sin perjuicio de los recursos de revisión y reconsideración que se pueden interponer, de conformidad con la LFTAIPG.</p> <p>Inicia cuando hay un recurso interpuesto.</p>	<p>En materia de transparencia el Comité es la última instancia de decisión, sin perjuicio de los recursos de revisión y reconsideración que se pueden interponer, de conformidad con la LFTAIPG.</p> <p>Inicia cuando hay un recurso interpuesto.</p>	<p>No existe una persona en particular, sino que cada Unidad Administrativa es responsable de la información que publica. No obstante, la Contraloría supervisa que dicha actividad se lleve a cabo de manera adecuada.</p>	<p>No existe un procedimiento como tal, sino que cada Unidad Administrativa es responsable de compilar la información que es de su competencia con el propósito de actualizar la información que se publica en la página de Internet.</p>	<p>Únicamente se actualiza de manera automática la información relativa al directorio así como a los contratos.</p>	<p>Cada Unidad Administrativa es responsable del contenido y la calidad de la información que se publica en la página de Internet que sea de su competencia. Lo anterior, sin perjuicio de que la Contraloría del Banco de México se encarga de supervisar que esta actividad se lleve de manera adecuada.</p>
--	--	--	---	---	---	--

<p>Ante la interposición de un recurso de revisión, el informe justificado lo realiza la Unidad de Enlace y el proyecto de resolución la Dirección Jurídica como Secretariado Técnico.</p>	<p>El Director Jurídico como Secretario Técnico, apoyado con el personal adscrito a su área</p>	<p>El Director Jurídico como Secretario Técnico, apoyado con el personal adscrito a su área.</p>	<p>Los titulares de los órganos responsables turnan la información a la Unidad de Enlace. La Unidad de Servicios de Informática y la Coordinación General de Comunicación Social dan su visto bueno.</p>	<p>Los titulares de los órganos responsables deben turnar periódicamente la información que debe insertarse dentro de las obligaciones de transparencia. Dicha remisión la deben hacer a la Unidad de Enlace, quien comparte la información con la Unidad de Servicios de Informática y la Coordinación General de Comunicación Social, quienes expresando el visto bueno la información se incorpora al Portal de Transparencia del Instituto.</p>	<p>Sistema Vignet.</p>	<p>El Comité y la Comisión tienen la facultad de revisar constantemente la calidad de la información y para los solicitantes existe un formato en Internet que puede emitir sus comentarios en torno a la utilidad social de la información.</p>
<p>N/R</p>	<p>N/R</p>	<p>N/R</p>	<p>Titular de la Dirección General de Información Automatizada</p>	<p>La Dirección General Automatizada solicita por medio de oficio que cada unidad responsable envíe de manera impresa y electrónica, en el formato previamente establecido, la información que se publica en la página de internet.</p>	<p>No existe</p>	<p>Una vez que la Dirección General de la Información Automatizada sube la información a la página de internet, envía oficio a las unidades responsables para comunicarlo y éstas puedan verificar que no hay error u omisión en la información.</p>

NA	Sec. Técnico de la Comisión de Recursos para la Transparencia de la Información.	Sec. Técnico de la Comisión de Recursos para la Transparencia de la Información.	Titular de la Unidad de Enlace con Autorización de la presidencia del Tribunal	NOTA: Revisar el cuestionario impreso correspondiente, ofrece una respuesta amplia.	En el caso de la actualización diaria de la publicación del listado aprobado de acuerdos y resoluciones de las salas regionales, éste se realiza automáticamente considerando la información contenida en el sistema integral de control de juicios.	En forma permanente la UE revisa que la información contenida en la página de Internet se encuentre actualizada y completa, en su caso solicita oficialmente a las áreas administrativas su apoyo para tal fin.
NA	Lic. Mag. Víctor Mariel Soule, representante del gobierno federal de la Cuarta Sala	Lic. Mag. Víctor Mariel Soule, representante del gobierno federal de la Cuarta Sala	La información se genera en las cuatro salas y Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.	Las cuatro salas remiten a la Coordinación de Actividades Procesales las Audiencias programadas cada semana; el área receptora elabora la integración de las audiencias del TFCA y la envía a la dirección de informática jurídica que procede a subirla a la página de Internet.	NA	NA
Sí	Magistrada Supernumeraria Presidenta de la Comisión	Director General de Asuntos Jurídicos, Integrante de la Comisión	Director de Informática	Unidad Administrativa de Origen a Unidad de Enlace Unidad de Enlace a Dirección de Informática Informática a Internet	No existe	No existe

r29.1	r30.1	r31.1	r32.1	r33.1	r34.1	r35.1
En su caso, cual es el número promedio de visitas por mes (Responder en pregunta abiertas)	Describir los criterios divergentes sobre alguna información específica que deba estar en la página (Responder en preguntas abiertas)	Describir cómo podría incrementarse la utilidad de la información que aparece en la página para los funcionarios de la propia institución. (Responder en preguntas abiertas)	Describir cómo podría incrementarse la utilidad de la información que aparece en la página para los ciudadanos (Responder en preguntas abiertas)	¿Cómo se utiliza el mecanismo para que los ciudadanos opinen? (Responder en preguntas abiertas)	¿Quién expidió los criterios o reglas de clasificación? (Responder en preguntas abiertas)	Describa los procedimientos para clasificar la información (Responder en preguntas abiertas)
133,000	NA	Se considera que la página cumple con los requerimientos de trabajo de los servidores públicos	Mejorando los mecanismos de búsqueda.	Existe un correo electrónico en la página principal, además están publicados los correos electrónicos de los senadores y de los servidores públicos	La Dirección General de Archivo Histórico	Se clasifica conforme a la LFTAIPG y al Acuerdo Parlamentario
737.56	N/R	N/R	N/R	En el buzón de sugerencias de la página de internet de la ASF.	El Comité de Información.	Los titulares de las unidades administrativas son los encargados de clasificar la información que conocen, generen, obtengan, adquieran o transformen de conformidad con las disposiciones establecidas en el acuerdo por el que se establecen los criterios del comité de información sobre la clasificación de la ASF, DOF 7 de junio de 2005.

31.500	No aplica	<p>Actualmente se dan a conocer los beneficios y ventajas, así como la estructura de los contenidos que se publican en dicho medio electrónico de consulta pública, en los eventos que realiza la Unidad de Enlace para la capacitación interna de los funcionarios que efectúan tareas relacionadas con la transparencia y acceso a la información.</p> <p>En adición a lo anterior, se están proyectando campañas de difusión permanentes sobre la información que se encuentra publicada en este medio electrónico de consulta pública y se pretende otorgar ursos sobre la arquitectura y navegación dentro del portal a los servidores públicos de este Alto Tribunal y su difusión permanente.</p>	<p>En la actualidad se dan a conocer los contenidos que se divulgan en dicho medio electrónico de consulta pública, en los eventos de difusión del derecho a la información dirigidos a la comunidad jurídica y al público en general.</p> <p>Rediseñándose, como se está haciendo el propio portal, con el objeto de que, el mismo sea más intuitivo y accesible para los usuarios, así como difundir por otros conductos (folletos, trípticos, eventos, etc), la información que se publica por dicho medio electrónico de consulta pública.</p> <p>Adicionalmente a través de campañas informativas permanentes para hacer del conocimiento de nuestros usuarios externos el cúmulo de contenidos y la forma de acceder a ellos en el portal de internet de este Alto Tribunal.</p>	<p>Existe un foro temático jurídico en el portal de internet, además en diversos casos se hacen preguntas a través de interne, así como trivias y encuestas.</p> <p>Adicionalmente cualquier persona puede dirigir consultas de información a la cuenta <a href="mailto:accesoinformación@mail.scjn.gob.mx">accesoinformación@mail.scjn.gob.mx</a>, también puede realizar sugerencias y comentarios a la dirección electrónica <a href="mailto:mai@mail.scjn.gob.mx">mai@mail.scjn.gob.mx</a></p> <p>Por último, en cada módulo de acceso a la información se pueden realizar comentarios y sugerencias, mismas que son canalizadas al área correspondiente a través de la Unidad de Enlace.</p>	<p>Sobre la Información jurisdiccional existen diversas reglas descritas en los artículos 5 a 9, del Reglamento de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el caso de la información administrativa se siguen reglas establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	
--------	-----------	--	--	---	--	--

<p>1,600 a la página del TRIFE y Transparencia: 40,000 desde la entrada en vigor de la Ley (julio 2003)</p>	<p>En el caso de las sentencias, todas aquellas que eran objeto de una solicitud y que no habían sido publicitadas en el sitio de internet, eran objeto de una versión pública donde se omitían los datos confidenciales, caso contrario con las que ya se habían publicitado. Lo anterior fue superado con el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 31 de agosto de 2004, por el que se establece la publicidad, transparencia y acceso a la información, a través de Internet, respecto de las sentencias que dicte, de los puntos resolutivos en especial y del turno de expedientes a Magistrados, así como de la transmisión, simultánea, de las sesiones públicas que celebre.</p>	<p>Se incrementaría si los funcionarios de la institución consultaran de forma periódica la misma y promovieran entre ellos mismos y el público en general la información que se puede obtener en dicha página.</p>	<p>Ampliando los mecanismos de difusión en materia de transparencia y acceso a la información a través del fortalecimiento de vínculos interinstitucionales y participando en un mayor número de espacios y eventos públicos.</p>	<p>En el apartado de Transparencia de nuestra página web, se exhorta a los visitantes a enviar dudas o comentarios al correo electrónico <a href="mailto:unidadenlace@trife.org.mx">unidadenlace@trife.org.mx</a></p>	<p>Fueron elaborados por un equipo multidisciplinario institucional en apego a lo que señala la Ley y el Acuerdo del Tribunal en la materia, así como por la experiencia obtenida por la Unidad de Enlace. Constituyen la referencia para llevar a cabo la clasificación que están realizando las diversas unidades actualmente para dar cumplimiento a la ley en materia de archivos, sin embargo aún podrían ser objeto de observaciones por parte del Comité quien es el órgano responsable de expedirlos.</p>	
---	---	---	---	---	---	--

No existe registro	No existen	No describió	No describió	No existe	Se encuentran en la fase de aprobación los Lineamientos de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura Federal relativos a la clasificación y conservación de la información reservada o confidencial, para este órgano del Poder Judicial de la Federación, los tribunales e Circuito y los juzgados de Distrito, en virtud de que los anteriores lineamientos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2003, fueron derogados, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
Hasta el 31 de diciembre de 2005, se tiene un promedio mensual de 2,984 accesos.	No hay	Actualmente, además del Informe Anual que se incorpora a la página, ante el Consejo Universitario se rinde un informe anual y se publica una síntesis en los principales diarios de circulación nacional.	N/R	Los ciudadanos pueden enviar sus opiniones al correo electrónico de la Unidad de Enlace.	Están contenidos en el Acuerdo para Transparencia y Acceso a la Información de la UNAM, expedido por el Rector el 17 de marzo de 2003.	

<p>Del 12 de junio de 2003 al 12 junio de 2005 se tiene un promedio de 1458 visitas por mes.</p>	<p>No existe</p>	<p>La información publicada en la página ha servido de apoyo en las tareas a desarrollar no solo para los funcionarios si no también para los miembros de nuestra comunidad universitaria, ya sean de índole administrativa, de investigación, estadística y/o presupuestaria, así como de docencia, ya que al tener una serie de datos a su disposición les facilita el ejercicio de sus funciones y la toma de decisiones. La utilidad de la información se podría incrementar al ampliar los conceptos y alcances de la información actual procurando con ello promover un cambio en las prácticas de acceso a la información. CIDE: Ejemplo: el presupuesto ya está disponible y los académicos o áreas pueden hacer sus previsiones.</p>	<p>Difundiendo mayor información del quehacer universitario y facilitando al máximo el ejercicio del derecho de acceso a la información para acceder a materiales didácticos, cuestionarios, foros y trabajos de investigación, así como consultar servicios administrativos y bibliográficos. CIDE: gran parte de la información es requerida por alumnos: ingreso o estudios.</p>	<p>No existe</p>	<p>Mediante el acuerdo 08/2003 del Rector General publicado el 9 de junio de 2003 en el Semanario de la UAM y en la página de Internet, se emitieron los Lineamientos para el Acceso a la Información de la UAM, donde se señalan los supuestos para clasificar la información. CIDE: son muy generales se basan en la Ley de Transparencia</p>	
--	------------------	---	---	------------------	---	--

N/R	No hay	Creando un banco histórico de la información que se almacena y automatizando el proceso de solicitud de información.	Creando un banco histórico de la información que se almacena y automatizando el proceso de solicitud de información.	No existe	El Rector de la UACH	
-----	--------	--	--	-----------	----------------------	--

<p>Abril 2006 519,185 (17,306 visitas por día en promedio) Marzo 2006 568,494 (18,338 visitas por día promedio) Febrero 2006 463,944 (16,569 visitas por día en promedio)</p>	<p>No hay</p>	<p>Implementando un sistema de retroalimentación entre la Unidad de Enlace y las Áreas Administrativas, para que mejoren la forma de cómo encontrar la información pública que ya está en el sitio de Internet y que el público no encuentra fácilmente. Mejorando el buscador del sitio de Internet, con palabras afines, etc. para que fuera más fácil encontrar la información en el sitio de Internet, que solicitarla a través de la Unidad de Enlace. Incorporando al sitio de Internet la mayor parte de la información pública solicitada para que los ciudadanos no necesiten solicitarla a través de la Unidad de Enlace. El beneficio para los ciudadanos sería que su personal le dedicara menos tiempo a atender las solicitudes de información ya pública en el sitio de internet.</p>	<p>La página de Internet del Banco es un vehículo muy importante a través de la cual la Institución busca transmitir y explicar adecuadamente sus objetivos y acciones a todos los grupos de la sociedad. No obstante, a través de las solicitudes de información que se reciben, las Unidades Administrativas se pueden sensibilizar de la información que, aún siendo pública, no está disponible en la página de Internet y, por lo tanto, es susceptible de incorporarse. Asimismo, es importante que las Unidades Administrativas acorten el plazo de entrega de la información pública a la Unidad de Enlace para que esta a su vez la transmita con mayor rapidez a los ciudadanos.</p>	<p>Desde 1994, a raíz de haberse convertido en organismo autónomo, el Banco de México ha venido realizando esfuerzos importantes a fin de dar a conocer las acciones y políticas adoptadas para propiciar un mejor desempeño de la economía del país. Lo anterior se ha traducido en una mayor transparencia de la política monetaria, al aumentar tanto el volumen como la oportunidad de la información que el Banco proporciona a la ciudadanía. Además, se provee a los mercados de los elementos necesarios para una mejor toma de decisiones económicas por parte del público. Este Intituto Central abrió en 1996 una ventanilla única en su sitio de Internet para que los particulares puedan presentar con facilidad sus peticiones de información, preguntas, comentarios, sugerencias o consultas, directamente a una página supervisada por uno de los integrantes de la Junta de Gobierno (el Dr. José Julián Sidaoui Dib, Subgobernador). Mediante este sistema, se da un seguimiento puntual y oportuno a dichas solicitudes de información. En ese sentido, la entrada en vigor de la LFTAIPG fortaleció los esfuerzos de transparencia del Banco de México al ofrecer a los particulares una ventanilla adicional de consulta para plantear solicitudes de información al amparo de la LFTAIPG.</p>	<p>La fracción II del artículo 31 del Reglamento Interior, señala que el Comité tiene como atribución el establecer los criterios en materia de clasificación y desclasificación de la información.</p>	
---	---------------	--	--	---	---	--

NA	NA	Tal vez mayor sistematización que vuelva amable y sencillo el acceso a la información dentro de la página de Internet del Instituto y del Portal de Transparencia.	Insistiría en una versión más sencilla fácil de acceso a la información que obra en estos medios.	En el Portal de Transparencia del Instituto hay un formato de quejas y opiniones para que los usuarios expresen sus propias consideraciones. Asimismo, dicho servicio se presta a través del IFETEL.	Existen los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Federal Electoral y la Guía de Criterios Específicos de Clasificación.	El procedimiento se establece en el Reglamento de Transparencia del Instituto y en los Lineamientos referidos en la pregunta anterior, al efecto adjunto copia de ambos para dar lectura a dicho procedimiento.
90.000	No existe	No la describió	No la describió	Correo electrónico a la Unidad de Enlace y llega directamente al Titular de la Unidad de Enlace	No existe	

321,824	NA	Continuar fomentando su consulta interna	A la fecha, la información contenida en la página es la que establecen los artículos 7, tanto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como del Reglamento del Tribunal para dar cumplimiento a la Ley, considerándose suficiente para los ciudadanos que requieren información del Tribunal y que nos está permitido poner a su disposición.	Por medio de Internet en el icono "Informes" donde se especifica el correo electrónico al cual pueden dirigirse, así como personalmente en la unidad de enlace.	Los que establecen los art. 8, 9 y 10 del Reglamento del TFJFA para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que son específicos.	Los que establecen los art. 8, 9 y 10 del Reglamento del TFJFA para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
NA	NA	No hay respuesta . Considera que se trata de información que es del conocimiento de los funcionarios de la institución.	No hay respuesta.	Correo electrónico del Tribunal.	No hay respuesta. Afirman no tener criterios de clasificación específicos.	No hay respuesta. Afirman no tener procedimientos
Aproximadamente 2000 visitas al mes	No existe	Mayor Difusión Con Mayor Sistema de Computo	Mayor Difusión Equipo Técnico	Si, en la Página	El H. Pleno del Tribunal Superior Agrario (Reglamento)	

r38	r39.1	r44.1	r45.15	r48	r49.1	r51
En general, ¿los documentos se clasifican al momento de ser elaborarlos? (Si la respuesta es negativa ¿en qué momento se clasifica?)	Mencionar quién realizó la capacitación de los funcionarios (Responder en preguntas abiertas)	Describir la manera cómo se custodia la información reservada o confidencial (Responder en preguntas abiertas)	Otras	Describa cuál es el procedimiento interno para el trámite de las solicitudes de acceso. De ser posible anexe un flujograma y la regulación aplicable distinta al reglamento o acuerdo. (Responder en preguntas abiertas)	Identifique las áreas que son más favorables a entregar más información que otras (Responder en preguntas abiertas)	¿Puede proporcionar su perspectiva de quiénes son los usuarios más frecuentes de la ley? (Responder en preguntas abiertas)
En el momento que sean solicitados por la ciudadanía	NA	NA	NA	Anexo copias del procedimiento para anteder las solicitudes de información.	NA	Estudiantes de nivel superior, posiblemente zonas metropolitanas.
respuesta afirmativa	El Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización de la ASF.	La información con carácter de reservada o confidencial que tenga soporte electrónico, cuenta con controles de almacenamiento y acceso individual a través de claves de los servidores públicos autorizados. Con respecto a la documentación, ésta se encuentra resguardada en las unidades administrativas y el archivo de concentración y sólo tienen acceso a los expedientes el personal autorizado.	N/R	Se establece en el lineamiento para la atención de solicitudes de acceso a la información pública gubernamental. Se anexan diagramas de flujo con la descripción del procedimiento.	N/R	Periodistas, servidores públicos del gobierno federal y de los gobiernos estatales, investigadores y estudiantes.

<p>Sí. En caso de los expedientes judiciales la clasificación se realiza a partir de que se genera la información.</p>	<p>Personal de la Coordinación de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Procedimiento Sumario: Si la información solicitada es de la competencia de la SCJN y está disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público, el personal del módulo de acceso que corresponda facilitará al solicitante su consulta física y, de requerir copia impresa o electrónica, una vez enterada la respectiva cuota de acceso, ésta se le entregará a la brevedad sin necesidad de seguir el procedimiento "ordinario".  Procedimiento Ordinario: Presentación de solicitud, determinar la procedencia de la información, una vez admitida la solicitud 1 día hábil para solicitar información a la Unidad competente; la Unidad competente tiene 5 días para emitir informe o en su caso remitirla; notificar disponibilidad, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud; A partir de que el particular efectúa el pago 10 hábiles para entregar información.</p>	<p>No existen</p>	<p>83% de los consultantes son abogados y 12% estudiantes de la Licenciatura de Derecho, 1% periodistas y 4% público en general.</p>
--	---	------------------	------------------	---	-------------------	--

<p>Este procedimiento se instaurará próximamente dada la depuración de archivos de trámite que se realiza actualmente. Al ser solicitados por el público usuario o en el proceso de conformar un expediente, la unidad responsable clasifica parcial o totalmente la información que así se requiera.</p>	<p>Personal de la Unidad de Enlace y personal del IFAI.</p>	<p>En cuanto a la información reservada y confidencial, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las áreas responsables actualizaron los índices de expedientes reservados y/o confidenciales que se encuentran bajo su custodia. Dichos expedientes son de carácter público, se actualizan semestralmente y sólo tienen acceso a ellos los funcionarios que requieren de los mismos para sus funciones cotidianas.</p> <p>En cuanto a la información confidencial, la Dirección de Recursos Humanos cuenta con un sistema que permite resguardar los datos confidenciales de los funcionarios y a los cuales se accesa sólo a través de un password.</p>	<p>N/R</p>	<p>El petionario requiere información específica del Tribunal, la cual no está contenida en el sitio web del Tribunal.</p> <p>Unidad de Enlace recibe solicitud, revisa que ésta contenga nombre, domicilio y dirección de correo electrónico del solicitante; la descripción precisa de la información solicitada y cualquier otro dato que facilite a las Unidades la localización de la misma, así como la modalidad en la que habrá de entregarse al solicitante, la información solicitada.</p> <p>Turna la solicitud al área correspondiente, señalando el término de respuesta y registra. Unidad recibe solicitud, analiza, registra y localiza la información. Si la información se encuentra clasificada como reservada o confidencial, informa al Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de forma paralela a la Unidad de Enlace y Transparencia. El Comité de Transparencia y Acceso a la Información, con la argumentación que con anticipación le remitieron las distintas áreas del Tribunal fundamentando la clasificación de la información, el Comité determinará los términos en que ésta será o no entregada al petionario. La Unidad de Enlace, entrega al solicitante la información proporcionada por la Unidad responsable o en los términos que estableció el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, y en la notificación solicita al petionario acuse de recibo por la información proporcionada.</p>	<p>La entrega de información de las Coordinaciones de Jurisprudencia, Centro de Documentación y Comunicación Social es mucho más fácil dada su sistematización y el carácter público de la misma.</p>	<p>En su mayoría son abogados (40 %), miembros de partidos políticos e investigadores.</p>
---	---	---	------------	--	---	--

<p>No. En el momento en que se recibe una solicitud de información o cuando se actualiza el índice de información reservada.</p>	<p>No hay</p>	<p>Cada órgano auxiliar, órgano jurisdiccional y unidad administrativa realiza la custodia de la información que se encuentra bajo su resguardo en la forma que lo estima conveniente, por lo que no existe un criterio uniforme de salvaguarda.</p>	<p>Por causar un daño a la prevención y persecución de los delitos.</p>	<p>El Módulo de Acceso remite las solicitudes a la Unidad de Enlace, la cual a su vez la canaliza a la unidad administrativa u órgano jurisdiccional, recibe la respuesta y en su caso, la información, y posteriormente la notifica al solicitante.</p>	<p>No existen</p>	<p>Abogados, estudiantes, investigadores, periodistas y servidores públicos.</p>
<p>No. Cuando se presentan solicitudes de información sobre los mismos.</p>	<p>No hay</p>	<p>No existe</p>	<p>Disposición expresa de un ordenamiento.</p>	<p>Procedimiento de Atención de Solicitudes para Acceso a la Información.</p>	<p>No hay</p>	<p>La comunidad universitaria y el público en general.</p>

Sí	No hay	Cada una de las dependencias de la universidad en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con los lineamientos para el acceso a la información establece su propio mecanismo para custodiar la información. Generalmente se tiene resguardada en depósitos seguros y de acceso restringido, donde sólo el responsable de poseer la información puede acceder a la misma. (archivo de los expedientes de personal).	No hay	Interesado o Representante 1. Presenta ante la CEAIU, directamente o a través de la dirección electrónica, su solicitud para el acceso a la información de la Universidad. Coordinación de Enlace y Acceso a la Información Universitaria 2. Recibe la solicitud y verifica competencia. 2.1 Si la solicitud NO compete a la Universidad, informa por escrito al interesado sobre la entidad o dependencia que pudiera tener la información que requiere. 3. Si la solicitud compete a la Universidad, verifica que contenga los datos suficientes para localizar la información. 3.1 Si los datos NO son suficientes y correctos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, orienta al interesado para que precise o corrija los de la solicitud. 4. Si los datos son suficientes y correctos, verifica si se trata de información que se encuentra disponible al público en medios impresos o electrónicos. 4.1 Si la información NO está disponible, turna la solicitud a la dependencia que pueda tener la información. Continúa con el apartado "Sobre Información no disponible". 5. Si la información está disponible, informa por escrito al interesado la fuente, lugar y la forma en que se puede consultar, obtener, reproducir o adquirir la información. Fin "Sobre información no disponible en medios de acceso público": Responsable de la Dependencia. 1 Recibe la solicitud y, en un plazo	No existe	Estudiantes Investigadores Empleados Periodistas Sindicatos Asociaciones Civiles e Instituciones Empresarios
----	--------	---	--------	---	-----------	--

<p>No. En el momento en que se recibe la solicitud se revisa que no se encuadre dentro de las características típicas de reserva, para proceder su curso de entrega, si se tipifica por la Unidad de Enlace como reservada o confidencial, se confirma su estatus con el área que genera o resguarda dicha información y se da la negación al solicitante.</p>	<p>No se ha realizado</p>	<p>No existe</p>	<p>No hay</p>	<p>A) Correo electrónico B) Solicitud impresa C) Escrito libre</p>	<p>No existe</p>	<p>Trabajadores y extrabajadores</p>
--	---------------------------	------------------	---------------	--	------------------	--

Sí	Fueron impartidas por los miembros del Comité, diversas pláticas relativas al acceso a la información.	De conformidad con la Norma Administrativa Interna "Organización de información con metadatos", todos los documentos de archivo deben de registrarse en los depósitos institucionales haciendo uso de los metadatos institucionales. Entre estos metadatos institucionales se encuentran la Clasificación y el Perfil Autorizado. Mediante el primero de ellos, la Unidad Administrativa que registre el documento de archivo debe clasificar éste en público, reservado o confidencial. En el caso de que lo clasifique como reservado o confidencial, el acceso a dichos documentos se otorgará únicamente a los empleados que por sus funciones deban tener acceso a la información contenida en dichos documentos.	Le fue entregada al Banco con carácter de confidencial por empresas o instituciones a las que no obliga la LFTAIPG.	La Unidad de Enlace recibe la solicitud de acceso a la información. En el evento de que la solicitud no sea clara, le requiere al solicitante por una vez, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud para que corrija los datos o proporcione otros elementos que permitan la localización de los documentos requeridos. Posteriormente, la Unidad de Enlace, verifica si la información es pública o si se encuentra en los índices de información reservada o confidencial elaborados por las Unidades Administrativas. En el evento de que la información sea pública y se encuentre disponible al público, la Unidad de Enlace resuelve la solicitud. En caso contrario la asigna a la o las Unidades Administrativas que tengan o puedan tener los documentos solicitados. La Unidad Administrativa determina si es competente para responder la solicitud y ésta solicite una aclaración. Si la Unidad Administrativa no es competente, la devuelve a la Unidad de Enlace para que ésta la turne a otra Unidad Administrativa. La Unidad Administrativa verifica la existencia de la información y determina si es pública, reservada o confidencial. Si determina que la información es pública, la manda a la Unidad de Enlace, para que le notifique que la información está a su disposición y le indique su costo y, tratándose de información que se envíe electrónicamente, la entregue al solicitante. Si determina que es reservada o confidencial, y la citada clasificación no ha sido revisada por el Comité, la Unidad Administrativa remite de manera inmediata la solicitud a la Unidad de Enlace junto con el fundamento que motive dicha clasificación, a fin de que en la sesión inmediata posterior del Comité, éste se manifieste al respecto. El Comité puede confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información sugerida por la Unidad Administrativa. Si el	No existe	Analistas financieros, Empresarios y Estudiantes
----	--	--	---	--	-----------	--

<p>Esta situación no fue contemplada en la Ley Federal, y el IFAI tomó criterio dos momentos: al momento de generar el documento o cuando hay solicitud de información. Esta situación fue prevista explícitamente en el Reglamento del IFE y puede decirse que de manera genérica se clasifica cuando de por medio hay una solicitud de información y de manera excepcional a través de los índices de expedientes reservados.</p>	<p>El Titular de la Unidad de Enlace capacitó a los Vocales Secretarios de las 332 Juntas Locales y Distritales del Instituto, así como una permanente orientación y asesoría a ellos y los órganos de nivel central.</p>	<p>Mediante gavetas, archiveros o bóvedas y sistemas electrónicos o bases de datos que cada área tiene, así como un flujo de información restringido entre quienes por sus facultades tienen la posibilidad de conocer la información.</p>	<p>NA</p>	<p>El procedimiento es el mismo que obra en el Reglamento de Transparencia, no se cuenta con un flujograma y en casos no previstos por el Reglamento, se expidieron los Lineamientos de Procedimientos ante la Unidad de Enlace, mismos que se adjuntan para su consulta.</p>	<p>En general, prácticamente todas las áreas han demostrado un proceso de apertura gradual y sólo excepcionalmente existe un área que representa complicaciones en cuanto al cumplimiento puntual de sus obligaciones. Sin embargo, puede decirse que hasta lo que va del primer trimestre de 2006, la mejor área de respuesta es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Jurídica. Debe destacarse que, la Dirección Ejecutiva de Administración ha demostrado una comprensión del tema de transparencia que por lo general no se observa en las áreas administrativas que suelen ser más bien cerradas, por eso es digno de mencionarse la apertura que demuestra dicha área. En las otras áreas en realidad son pocas las solicitudes de información que impiden generar un criterio de cumplimiento o no, pero en lo general se muestran comprometidas con el tema.</p>	<p>En materia electoral hay un interés de la ciudadanía en general de querer ser informada lo que demuestra una sociedad más escrutadora del Estado. En específico, destacan los investigadores o académicos, los reporteros y las empresas de consultoría o que requieren bases de datos.</p>
	<p>Se impartió un curso a cargo del INAP</p>	<p>La Subdirección de Archivo de la Dirección General de Quejas y Orientación es el área responsable de la guarda y custodia de los expedientes de queja e inconformidad clasificados como reservados o confidenciales conforme a lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En cuanto a la otra información reservada o confidencial, como la de las auditorías en proceso, los datos de las declaraciones patrimoniales, los datos personales de los servidores públicos de la CNDH, y demás información así clasificada, todos estos están bajo la custodia especial de cada una de las Unidades Responsables que la generan.</p>	<p>N/R</p>	<p>Procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso a la información que se reciban por escrito en la CNDH de fecha junio del 2003</p>	<p>No existe</p>	<p>Personas Físicas</p>

No aplica (Fue respuesta afirmativa)	No aplica (Fue respuesta negativa). (Sin embargo, se respondió que no se ha dado capacitación porque los funcionarios conocen la clasificación de la información a través del Reglamento)	Los expedientes de los servidores públicos los custodia la Dir. Gral. de Recursos Humanos. Los expedientes de los juicios están bajo custodia de los magistrados instructores de las salas del tribunal. Los relativos a la responsabilidad administrativa de servidores públicos, los custodia la contraloría interna.	NA	No se describe ningún procedimiento y aunque se afirma que se anexa un diagrama de flujo no anexó nada	Toda las áreas jurisdiccionales, administrativas y de apoyo especializado coadyuvan integralmente con la UE para el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Estudiantes y litigantes
En el momento que se solicita la información	No hay repuesta. Afirmar no haber recibido capacitación.	Archivo de expedientes jurisdiccionales del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.	Procedimientos Jurisdiccionales	Por el módulo de transparencia o vía internet, a través del format establecido.	No identificó ninguna.	Trabajadores burocráticos y estudiantes.
Sí	El Instituto Federal de Acceso a la Información El Instituto Nacional de Administración Pública Cursos Internos al Personal	No existe	No hay	Recepción de la Solicitud – Acuse Recibo – Análisis de la Solicitud – Envío a la Unidad Administrativa Responsable de la Información – Preparación de Respuesta – Envío a la Unidad de Enlace – De Enlace al Destinatario.	No existe	Las Partes en los Juicios

r52	r54.1	r55.1	r56.1	r57	r64	r67
¿Puede proporcionar su perspectiva de cuál es el tipo de información que más solicitan los usuarios y cuál es su utilidad para ellos? (Responder en preguntas abiertas)	Describa el mecanismo para orientar a los ciudadanos sobre como formular sus preguntas (Responder en preguntas abiertas)	Precisar el número de casos en que el Comité de Información revoca o modifica la clasificación de documentos realizada por las unidades administrativas	Describa el procedimiento informal para resolver los conflictos entre el Comité y las Unidades Administrativas respecto de las solicitudes de acceso? (Responder en pregunta abiertas)	En caso de declaración de inexistencia de información, cómo proceden a verificarla. (Responder en preguntas abiertas)	En sus resoluciones los miembros de la instancia consultan las decisiones de otros órganos:	Pueden proporcionarnos algunas resoluciones de la instancia que considere ejemplos típicos o bien algunos casos relevantes. (Nota: Responder si o no la proporcionó)
Legisativa y Parlamentaria	Anexó copia del "Procedimiento para atender las solicitudes de información"	NA	NA	El área correspondiente remite un informe justificado	ninguno	Proporcionó fotocopia de una resolución.
La relacionada con los informes del resultado de la revisión y la fiscalización superior de la cuenta pública.	Guía del usuario para la solicitud de acceso a la información pública gubernamental.	N/R	N/R	Se establece en el lineamiento para la atención de solicitudes de acceso a la información pública gubernamental.	ninguno	El comité de información revocó la clasificación de información reservada en dos casos, en los cuales se permitió el acceso.

<p>33% de los consultantes requieren tesis aisladas o jurisprudencia, el 27% sentencias de la Suprema Corte y de otros órganos jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial de la Federación, el 26% legislación tanto federal como local y el 14% restante requiere información de carácter administrativo como son sueldos y nombramientos de algunos funcionarios ue integran este Alto Tribunal, información relativa al presupuesto, etc. Esta información es de utilidad para los abogados que litigan, estudiantes, periodistas, o bien para otras instituciones en el desempeño de sus funciones.</p>	<p>Verbal a través de los Módulos de Acceso a la Información; escrito a través de la Unidad de Enlace, cuando se realizan requerimientos a los solicitantes al no ser claras las solicitudes de información; Mediante la elaboración y difusión de folletos, trípticos y eventos dirigidos a que el gobernado conozca el tipo de información que posee la Auprema Corte y en general el Poder Judicial de la Federación, así como la manera de ejercerlo y los medios de defensa que se encuentran a su alcance.</p>	<p>Confirmaciones = 2003: 10; 2004: 8; 2005: 25  Revocaciones = 2003: 5; 2004: 8; 2005: 4  Modificaciones = 2003: 5; 2004: 13; 2005: 6</p>	<p>No existe</p>	<p>Es responsabilidad de la unidad administrativa competente declarar la inexistencia, sin embargo, el Comité de Acceso a la Información realiza, en ejercicio de sus funciones, una búsqueda de la información, solicitándola a otras unidades administrativas que pudiesen contar con ella en atención a las atribuciones conferidas a las mismas, y en caso de que, la información no se localice en ninguna de las unidades, dicho comite es el órgano encargado de declarar definitivamente la inexistencia de la información en este Alto Tribunal, no obstante que en ningún momento se realiza una inspección física en los archivos de las áreas responsables.</p>	<p>Sí, IFAI y Poder Judicial</p>	<p>Sí</p>
--	--	--	------------------	---	----------------------------------	-----------

<p>El rubro de sentencias fue el mayoritario. Del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2005 representó 59 % del total de solicitudes (940 de 1578 peticiones). Como en su mayoría los solicitantes son abogados, las sentencias o resolutivos coadyuvan n su actividad cotidiana, lo que les permite agilizar sus procedimientos y allegarse de información útil para la generación de sus propias demandas.</p>	<p>Cuándo lo realizan vía telefónica se les hacen diversos cuestionamientos para que precisen su inquietud, si lo hacen vía electrónica se les remiten las observaciones a su solicitud por el mismo medio, de manera que proporcione los elementos necesarios para atender en forma más rápida y certera su solocotud.</p>	<p>No se ha presentado el caso.</p>	<p>Es a través de llamadas telefónicas de los integrantes del Comité con la Unidad responsable. Sin embargo ninguna solicitud ha generado conflicto.</p>	<p>Con los informes anuales de cada una de las Unidades o verificando en los documentos que manejan dichas unidades.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Sí</p>
---	---	-------------------------------------	--	--	-------------------	-----------

<p>La información más solicitada es la de índole jurisdiccional, como son las sentencias y diversas actuaciones de expedientes judiciales, principalmente para efectos personales, didácticos, de investigación e informativos.</p>	<p>No existe</p>	<p>No existen datos sobre revocaciones o modificaciones por parte del Comité de Acceso a la Información. Sin embargo, durante el año 2005: en 149 casos se determinó que la información solicitada era pública, en 115 reservada y en 6 más inexistente.</p>	<p>Se solicita al área respectiva que reconsidere su postura sobre el trámite proporcionado a la respectiva solicitud de información.</p>	<p>De acuerdo con las facultades de cada área del Consejo, se verifica con la misma que de no existir la información, la hubieran podido generar, y en caso de negativa, se confirma la inexistencia.</p>	<p>Sí, Poder Judicial</p>	<p>Sí</p>
<p>Información escolar e información del ejercicio del presupuesto.</p>	<p>Se atiende al ciudadano de manera personal o telefónicamente y conforme a sus inquietudes se le orienta al respecto.</p>	<p>Se han presentado 2 casos en los cuales el Comité de Información de la UNAM ha confirmado la clasificación realizada.</p>	<p>No existe</p>	<p>La mayoría de las peticiones clasificadas en este concepto, involucran el desarrollo de procesos específicos para generar la información solicitada. En los demás casos, se ha verificado su existencia en el archivo general y en el archivo histórico.</p>	<p>No</p>	<p>N/R</p>

<p>Solicitud: Trámites escolares, remuneraciones, gastos en adquisiciones, directorio del personal de la institución, investigaciones científicas, convenios de colaboración, bolsa de trabajo etc. Utilidad: Ingreso a la UAM, realizar estudios de investigación, comparativos de presupuestos asignados, distribución del presupuesto, ejerció de gastos e inversión etc.</p>	<p>No existe</p>	<p>El Comité de Información y Resolución del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2005 no ha revocado ni modificado la clasificación de documentos realizada por las dependencias (unidades universitarias) toda vez que la información proporcionada se ha sujetado a lo señalado en los Lineamientos para el Acceso a la Información.</p>	<p>El Comité de Información y Resolución del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2005 no ha tenido ningún conflicto que resolver con los responsables de la Dependencias. De presentarse algún incidente, se tiene previsto, que el Coordinador Comité convoque a los integrantes del Comité y a los responsables de las Dependencias para celebrar una sesión de trabajo a efecto de resolver los asuntos que se presenten.</p>	<p>Se tiene previsto que un integrante del Comité, acuda con el responsable de la dependencia a confirmar en el área generadora o poseedora de la información la inexistencia de la misma.</p>	<p>Sí. IFAI y Universidad Nacional Autónoma de México.</p>	<p>Sí</p>
--	------------------	--	--	--	--	-----------

<p>Información de las relaciones laborales, ya que varias de las solicitudes buscan antecedentes de su relación, procesos a los que fueron sujetos, y otros elementos para la posible observancia a lo que la U.A.Ch. Procedió inadecuadamente en su contra. Otra mayoría de solicitudes requieren información de tipo académica y del uso del gasto.</p>	<p>No existe</p>	<p>La plantilla laboral Institucional</p>	<p>No existe</p>	<p>Se trata en las sesiones extraordinarias del Comité</p>	<p>No</p>	<p>Sí</p>
---	------------------	---	------------------	--	-----------	-----------

<p>Estadísticas de tipo de cambio, Estadísticas de diversas tasas de interés, Cálculo de la inflación e información relativa al INPC e INPP, Funciones y operaciones del Banco de México, Billetes y monedas, Circulares y disposiciones emitidas por el Banco de México, Estadísticas de balanza de pagos, Estadísticas de agregados monetarios, Estadísticas de remesas familiares.</p>	<p>No existe</p>	<p>No se lleva una estadística de dicha información</p>	<p>No existe</p>	<p>Después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Unidades Administrativas que resulten competentes para atender una solicitud de información, el Comité expide una resolución en la cual confirma la inexistencia del documento solicitado, la cual es enviada a la Unidad de Enlace para que ésta notifique al interesado la respuesta a su solicitud.</p>	<p>Sí, IFAI y Poder Judicial</p>	<p>Sí</p>
---	------------------	---	------------------	---	----------------------------------	-----------

<p>Información relativa a los partidos políticos, a la cartografía electoral y cuestiones administrativas. Hay un interés por conocer el funcionamiento institucional de los mecanismos de la democracia electoral.</p>	<p>Se pone a disposición de los solicitantes un área de atención y orientación in situ o mediante consulta telefónica con la Unidad de Enlace y en algunos caso por el IFETEL.</p>	<p>Las resoluciones del Comité de Información se publican en el Portal de Transparencia y en ellas aparece el sentido de la resolución.</p>	<p>NA</p>	<p>Mediante revisión de legislación y archivos, con base en el procedimiento que el artículo 21 del Reglamento establece.</p>	<p>Aunque es parte del Poder Judicial Federal, por las consideraciones que la materia especializada exige, se consulta lo dispuesto por el Tribunal Electoral.</p>	<p>Proporcionó fotocopias de una resolución</p>
<p>Quejas y Contratos</p>	<p>Orientación apegada a los criterios y lineamientos que ordena la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.</p>	<p>2004=2, 2005=4</p>	<p>No existe</p>	<p>El Comité solicita información a las Áreas Responsables, una vez recibida, en su caso, establece contacto con el solicitante para hacerle saber la respuesta.</p>	<p>N/R</p>	<p>N/R</p>

<p>El listado de acuerdos y resoluciones de las salas regionales porque su consulta evita a las partes acudir personalmente a las salas para conocer el estado de sus asuntos; lo mismo sucede con el listado de acuerdos y órdenes del día de la Sala Superior.</p>	<p>A través del formato que se encuentra a disposición del público en el módulo de información.</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>	<p>No se verifica, sin embargo en el cuestionario se contestó lo siguiente: El área administrativa, jurisdiccional o de apoyo especializado comunica por escrito la declaración de inexistencia de la información solicitada a la UE y no se verifica porque no se cuenta con los elementos para ello, procediéndose a dar respuesta al peticionario, citando el antecedente.</p>	<p>ninguno</p>	<p>Mencionó dos casos particulares.</p>
<p>Información institucional, relacionada con la estructura y operación del TFCA, orientación legal y académica.</p>	<p>A través del Módulo de Acceso a la Información</p>	<p>No hay respuesta. Respondieron que no hay datos.</p>	<p>Existe comunicación permanente con las cuatro salas, referente a las solicitudes de acceso a la información, así como con la secretaría general de acuerdos.</p>	<p>El Comité de Información verifica las respuestas sobre la inexistencia de informes que producen las áreas con la finalidad de reducir el margen de error.</p>	<p>ninguno</p>	<p>Proporcionó una copia de una resolución emitida por la instancia última de decisión</p>
<p>El Estado Procesal</p>	<p>No hay</p>	<p>No existe</p>	<p>No existe</p>	<p>No se ha dado el caso</p>	<p>No</p>	<p>Ninguno en particular, solo se ha promovido un solo Recurso de Revisión</p>

r68.1	r69.1	r70.1	r71.1	r72.1	r78
Especificar: (Responder en preguntas abiertas)	(En su caso, funcionario mencionado por el encuestado anotarlo en preguntas abiertas)	Especificar (Responder en preguntas abiertas)	¿Quién? (Responder en preguntas abiertas)	Especificar: (Responder en preguntas abiertas)	¿Qué percepción tiene usted de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información? (Responder en preguntas abiertas)
La atención al público de la biblioteca y del archivo histórico, la actitud del servidor público para proporcionar información, la adopción de mejores prácticas para archivar documentos.	Sen. Javier Corral, Sen. Antonio García Torres y Sen Raymundo Cárdenas.	ninguno	El Director de la Unidad de Enlace y la Directora General del Archivo Histórico.	Difusión dinámica en página electrónica y en el canal del Congreso.	Resulta muy importante
A partir de la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se han instrumentado diversos procesos a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido por la ley, dando prioridad a la organización de los archivos como mecanismo para dar respuesta oportuna a las solicitudes de información.	Los miembros del comité de información.	ninguno	El Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior de la ASF; Instituto Federal de Acceso a la Información; y el Archivo General de la Nación.	A través de la elaboración y puesta en marcha del programa de actividades del comité de información, a efecto de cumplir con los preceptos de la ley en tiempo y forma.	Ha generado las condiciones para que la ciudadanía tenga acceso a la información pública gubernamental, transparente la gestión pública y la rendición de cuentas.

<p>La forma de conformar los archivos, así como la elaboración de los controles de los mismos, la cultura de transparencia que se ha propagado entre los servidores públicos de la institución y los avances tecnológicos que se han implementado para dar al ciudadano más opciones para solicitar información como lo es la aplicación tecnológica denominada Acceso Sistematizado a la Información (ASI), que permite al peticionario un seguimiento preciso de solicitudes presentadas y sus resultados; por otro lado, la renovación del portal de Internet facilita la búsqueda de información jurídica a cualquier persona en el mundo.</p>	<p>Todos los Ministros que integran este Alto Tribunal, así como los miembros del Comité de Acceso a la Información.</p>	<p>ninguno</p>	<p>Personal de la Coordinación de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y expertos en la materia.</p>	<p>Se realizan eventos de difusión sobre el ejercicio del derecho a la información, las obligaciones de los sujetos obligados, la protección de datos personales y las acciones de transparencia por parte de la SCJN como fortalecimiento del derecho a la información. Asimismo, se han distribuido folletos con la información que pueden obtener directamente en los módulos de acceso a la información, los recursos disponibles para inconformarse por una negativa de información así como los órganos encargados de la transparencia y el acceso a la información en este Alto Tribunal.</p>	<p>En cuanto al Objeto que persigue la ley, resulta indispensable su vigencia como parte fundamental en un Estado de Derecho Constitucional. Se considera que esta Ley es un buen comienzo para el ejercicio del derecho a la información en este país, sin embargo, es necesario realizar esfuerzos en materia clasificación de información, datos personales, cuestiones archivísticas y rendición de cuentas.</p>
--	--	----------------	--	--	--

<p>Ha mejorado la comunicación entre las diversas áreas así como los procedimientos de clasificación, organización y guarda de la información, considerando la posibilidad de futuras consultas.</p>	<p>Los magistrados electorales de este órgano jurisdiccional.</p>	<p>Particularmente en personal operativo que tradicionalmente era receloso de entregar cualquier tipo de información por desconocimiento a las obligaciones señaladas por la Ly. Sin embargo ello se ha ido modificando poco a poco con la capacitación.</p>	<p>Funcionarios de la Unidad de Enlace y Transparencia del TEJF y del IFAI han capacitado al personal de la Institución. Asimismo, se han tomado cursos y talleres en la Secretaría de la Función Pública, CIDE.</p>	<p>Divulgación por distintos medios (talleres, capacitación, DVD´s, trípticos, separadores, etc.)</p>	<p>Es un instrumento que ha permitido que las autoridades se vean obligadas a dar cuenta de sus actos, lo que coadyuvará a en el futuro próximo, a reducir niveles de corrupción y a fomentar la rendición de cuentas como parte intrínseca del servicio público y como parte de la cultura cívica de los mexicanos.</p>
--	---	--	--	---	--

<p>Los órganos encargados de la transparencia realizan labores nuevas, adicionales a las asignadas originalmente.</p>	<p>Los Consejeros.</p>	<p>ninguno</p>	<p>La capacitación fue proporcionada por académicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. , y funcionarios del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>ninguno</p>	<p>Permite tener acceso a la información de una manera directa y simplificada, así como una mayor participación de la ciudadanía en los actos de gobierno, al crear un sistema de rendición de cuentas.</p>
<p>Se instauró la Unidad de Enlace y se incorporaron los procesos para actualizar la información de la página de transparencia y para atender las solicitudes de información.</p>	<p>El Rector, los miembros del Comité de Información, la Unidad de Enlace y los titulares de las dependencias universitarias.</p>	<p>ninguno</p>	<p>ninguno</p>	<p>Se publicó el Acuerdo para Transparencia y Acceso a la Información de la UNAM, además de lo señalado en la pregunta 31.</p>	<p>La Ley de Transparencia y Acceso a la Información, ha establecido herramientas, mecanismos y procedimientos, que permiten dar a conocer de manera más precisa y expedita tanto la información que se genera en las diversas instituciones como las acciones que se desarrollan, propiciando un mejor conocimiento de las mismas y una mayor transparencia de las actividades desempeñadas para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Si bien, vale la pena señalar que se requiere un cambio de cultura en materia de transparencia, en los organismos públicos que deben aprender una actitud de apertura en el acceso a la información; y en los solicitantes una mayor sensatez en sus planteamientos.</p>

<p>La UAM ha fortalecido la publicación de informes de los órganos e instancias de apoyo, ha modificado los alcances de los informes que presentan la situación de la gestión de procesos administrativos (Adquisiciones, Auditorías, investigaciones, etc.).</p>	<p>El Rector General, Los Rectores de Unidad, Los miembros de la Junta Directiva y, Los miembros de Patronato</p>	<p>No se ha detectado. Para la UAM el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental refrenda y actualiza dos de las más valiosas virtudes de nuestra institución: la rendición de cuentas y la cultura de la transparencia que, desde su fundación, se consagran en nuestra Ley Orgánica. Por ello, nuestra comunidad acogió con beneplácito las obligaciones de la Ley.</p>	<p>Instituto Federal de Acceso a la Información</p>	<p>El Comité de Información y Resolución ha realizado presentaciones en las Dependencias de la Universidad ante miembros de nuestra comunidad, con el propósito de dar a conocer los aspectos más relevantes de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>Con la entrada en vigor de Ley ha iniciado un cambio muy importante en la sociedad mexicana, de una cultura de la cero transparencia a la transparencia total, siendo la Ley un instrumento mediante el cual se precisa y preserva el ejercicio para que los ciudadanos puedan tener acceso a la información, pública en poder de la Administración Pública Federal, este ha servido para que la ciudadanía pueda evaluar a las autoridades, ejerza control social sobre la función pública, conozca el ejercicio presupuestal y la calidad de los servicios y, exija se garantice un ejercicio de gobierno transparente sujeto a la supervisión de la sociedad. En este sentido para responder a la sociedad y garantizar un ejercicio transparente, los sujetos obligados a la Ley han tenido que actualizar algunos de sus procesos administrativos. Sin embargo, creemos que hace falta actualizar la Ley a partir de las experiencias adquiridas en los casi tres años de su entrada en vigor. Incorporar como sujetos obligados a todos los actores que reciben subsidio del erario federal, un caso es el de los partidos políticos. CIDE: Le falta mayor firmeza para tener la seguridad de que no se incurra en ejercicios de simulación, sino que verdaderamente se tenga la cultura de la rendición de cuentas. No se debe dejar de lado otros organismos que reciben grandes cantidades de recursos públicos: partidos</p>
---	---	--	---	---	---

No existe	ninguno	Las áreas responsables del manejo y custodia de la información restan importancia a esta obligación	ninguno	ninguno	El usuario tiene derecho. Es excelente NO ENTIENDO LO QUE DICE.
-----------	---------	---	---------	---------	---

<p>Clasificación de la información desde su elaboración, Mayor organización en archivo.</p>	<p>Participaron un miembro de la Junta de Gobierno, así como personal de la Dirección de Coordinación de la Información, de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Sistemas.</p>	<p>ninguno</p>	<p>Fueron impartidas por los miembros del Comité, diversas pláticas relativas al acceso a la información. CIDE, INAP, IFAI.</p>	<p>ninguno</p>	<p>La entrada en vigor de la LFTAIPG fortaleció los esfuerzos de transparencia del Banco de México al ofrecer a los particulares una ventanilla adicional de consulta para plantear solicitudes de información al amparo de la LFTAIPG, ya que desde 1996, el Banco de México puso a disposición del público una ventanilla única en su sitio de Internet para que los particulares puedan presentar con facilidad sus peticiones de información, preguntas, comentarios, sugerencias o consultas, directamente a una página supervisada por uno de los integrantes de la Junta de Gobierno.</p>
---	--	----------------	---	----------------	--

<p>Primera, los funcionarios se vuelven más escrupulosos en la manera de fundamentar y motivar los actos que plasman en los documentos, porque tienen conciencia que de no hacerlo bien quedan sujetos al posible escrutinio del solicitante. Segunda, hay una clara necesidad de orientación y confirmación de sus criterios sobre acceso o no a la información, al considerar a la Unidad de Enlace como un referente imprescindible al momento de decidir sobre un documento.</p>	<p>Sí, el Presidente de la Comisión de Transparencia, los miembros del Comité, el Director de la Unidad Técnica y el Titular de la Unidad de Enlace. No sin dejar de mencionar que el tema es eje fundamental y preocupación prioritaria del Consejero Presidente del Instituto.</p>	<p>ninguno</p>	<p>El Director de la Unidad Técnica y el Titular de la Unidad de Enlace.</p>	<p>El Instituto ha entrado en contacto con diversos organismos de la sociedad civil interesada por difundir el uso de la Ley como instrumento de vida ordinaria. Asimismo, está por publicarse conjuntamente con DECA Equipo Pueblo una Guía ciudadana en la materia.</p>	<p>Instrumento necesario e imprescindible en un Estado en vías de consolidación democrática. Dicho en sentido negativo, no puede pensarse el México de transición democrática sin instrumentos, normas, instituciones y procedimientos de devalen el actuar gubernamental y la exigencia social de conocer las razones de las decisiones públicas.</p>
<p>El personal de las distintas unidades responsables debe asegurarse de observar cabalmente lo que establece la ley de la materia para la atención de las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia.</p>	<p>ninguno</p>	<p>ninguno</p>	<p>INAP, además se ha asistido a eventos convocados por el IFAI.</p>	<p>Difusión de la Ley, el Reglamento y el Procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso a la información que se reciban por escrito en a CNDH</p>	<p>Instrumento legal que tiene por objetivo esencial lograr la transparencia de la gestión pública, y se sustenta en los siguientes principios: acceso a la información como derecho humano universal, máxima apertura de los poderes del estado, procedimientos sencillos y ágiles y obligación de publicar y entregar la información que posee el Estado.</p>

NA	Los funcionarios del Tribunal, indistintamente, han colaborado tanto en la integración y actualización de la información puesta a disposición del público y proporcionado la permitida; así como en la elaboración y propuesta de modificaciones del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	ninguno	NA	NA	Es un cambio democrático muy importante para el país que motiva el transparentar la aplicación de los recursos económicos que se asignan al tribunal para el cumplimiento de sus objetivos y el informar los resultados de la actividad sustantiva del mismo.
No identificó ninguna.	El presidente del Comité de Transparencia	ninguno	El IFAI vía Internet.	NA	Un instrumento jurídico útil a la sociedad y en particular a los trabajadores burocráticos que acuden al Tribunal.
No hay	ninguno	ninguno	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental Instituto Nacional de Administración Pública Grupos de Cursos Internos	Capacitación a Nivel Nacional	Favorable, buena, perfectible, restringida, su cumplimiento depende en parte de contar con los recursos necesarios